



DEVIANDES

Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro:  
Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y  
La Oroya - Dv Cerro de Pasco

2015-30-0158

**CARGO**

Lima, 09 de febrero de 2015.

Señor:  
**CRISTIAN CESAR ESTRADA HUALLULLO**  
Jr. La Merced N° 381 El Tambo Huancayo  
Junín

Asunto: Respuesta de reclamo


Anexo: Resolución N° 01, Expediente 008-2015


De nuestra consideración:

Me dirijo a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su reclamo formulado el 28 de enero de 2015, en la Unidad de Peaje Quiulla.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

  
-----  
**MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ**  
Gerente de Operaciones  
**DEVIANDES SAC**

  
11.02.15  
A. Huallullo

## **Expediente N° 008-2015**

Usuario: CRISTIAN CESAR ESTRADA HUALLULLO  
Entidad Prestadora: Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. – DEVIANDES  
Materia: Reclamo relacionado con el mal estado de la vía

### **RESOLUCIÓN N° 01**

Lima, 09 de febrero de 2015

#### **VISTOS:**

El reclamo del usuario CRISTIAN CESAR ESTRADA HUALLULLO del 28 de enero de 2015 y el Informe N° E-50-018-2015 de fecha 06 de febrero de 2015.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el 27 de setiembre de 2010 mediante Contrato de Concesión, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones otorga a DEVIANDES en concesión el Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – DV. Cerro de Pasco.

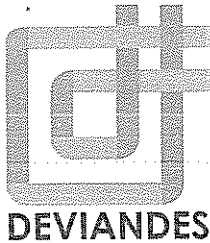
Que la Cláusula 8.7 del Contrato de Concesión establece que DEVIANDES abrirá un libro de sugerencia y reclamo en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios que transiten por los Sub-Tramos de la Concesión de conformidad con el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.

Que el 20 de febrero de 2014 mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2014-CD-OSITRAN se aprueba el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES (en adelante, REGLAMENTO), publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de marzo de 2014.

Que la Cláusula 9.1 del Contrato de Concesión dispone que el cobro de la Tarifa de Peaje se efectuará a través de las Unidades de Peaje. Asimismo, la Cláusula 9.3 señala que el cobro de la Tarifa de Peaje será por derecho de paso, lo que implica que se cobrará al usuario que transite por los Sub-Tramos de la Concesión y que no se encuentre exento de pago por el derecho de paso en las Unidades de Peaje.

Que, con fecha 28 de enero de 2015 el usuario interpone en el Libro de Reclamos y Sugerencias de la Unidad de Peaje "Quiulla" el siguiente reclamo:

***"Como es posible que en el mismo peaje halla muchos huecos, y si sigue así yo no voy a pagar el peaje".***



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del REGLAMENTO, el reclamo del usuario cumple con los requisitos de admisibilidad.

Que, a través del Informe N° E-50-018-2015, el Jefe de Mantenimiento da cuenta del reclamo interpuesto, señalando que:

- (i) El cobro de la Tarifa de Peaje se encuentra regulado en el Contrato de Concesión y se da por derecho de paso, lo que implica que se cobrará al usuario que transite por los Sub-Tramos de la Concesión.
- (ii) El 15 de agosto de 2013 el Ministerio de Transporte y Comunicaciones entregó a DEVIANDES los Sub-Tramos (vía) del Tramo 2 de IIRSA Centro, sin cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad establecidos en el Contrato de Concesión, siendo el Ministerio de Transporte y Comunicaciones el responsable del estado actual de la vía.
- (iii) Los trabajos de reparación del pavimento en la Unidad de Peaje Quiulla se encuentran previstos dentro de la ejecución de las Obras de Puesta a Punto.
- (iv) El 12 de enero de 2015 DEVIANDES y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones han suscrito la Segunda Adenda al Contrato Concesión lo cual permitirá que las Obras de Puesta a Punto en los Sub-Tramos se inicien el 11 de febrero de 2015.

Que, por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del REGLAMENTO corresponde a la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES, conocer y resolver los reclamos interpuesto por los usuarios.

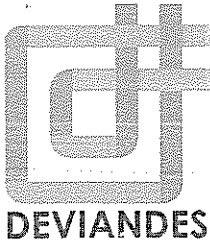
Por tanto, la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES,

#### **RESUELVE:**

**Primero:** Hacer de conocimiento del usuario que DEVIANDES y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones preocupados por el estado actual de la vía han suscrito el 12 de enero de 2015 la Segunda Adenda al Contrato de Concesión lo que permitirá que las Obras de Puesta a Punto se inicien el 11 de febrero de 2015.

**Segundo:** Hacer de conocimiento del usuario que las Obras de Puesta a Punto contemplan el fresado + colocación de capa nivelante, parchado superficial y profundo en todos los Sub-Tramos del Tramo 2 de IIRSA Centro que incluye la Unidad de Peaje Quiulla.





**Tercero:** Hacer de conocimiento del usuario que el cobro de la Tarifa de Peaje se encuentra regulado en el Contrato de Concesión y se da por derecho de paso, lo que implica que se cobrará al usuario que transite por los Sub-Tramos de la Concesión.

**Cuarto:** Contra lo resuelto en la presente resolución, el usuario puede interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de reconsideración será presentado ante la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES y deberá recaudar nueva prueba.

**Quinto:** Notificar la presente resolución al usuario en el domicilio legal/procesal consignado en su reclamo.

**Sexto:** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ  
Gerente de Operaciones  
DEVIANDES SAC